



9953 PERMISO NO HABITAR POR SEIS MESES A SRA ROSA ERICES GONZALEZ

TEMUCO, 07 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 130

VISTOS:

- a) FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011, AÑO 2018;
- b) Solicitud de permiso de no habitar de vivienda de doña Rosa Del Carmen Erices Gonzalez RUT [REDACTED];
- c) Certificado médico de doña Rosa Erices Gonzalez emitido por la profesional Francisca Valdés Martin de CESFAM VILLARRICA.
- d) Credencial de discapacidad de doña Rosa Erices Gonzalez.
- e) Certificado de residencia de doña Rosa Erices Gonzalez emitido por el presidente de la Junta de Vecinos Loncofraro.
- f) Escritura de dominio vigente se encuentra en proceso.
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña Rosa Del Carmen Erices Gonzalez no puede habitar su vivienda, debido a motivos de salud

RESOLUCIÓN:

- 1. Otórguese a doña ROSA DEL CARMEN ERICES GONZALEZ RUT [REDACTED] un permiso de no habitar, de su vivienda ubicada en ELUNEY 1410 Comuna de VILLARRICA, por un periodo de 6 meses a partir de la presente resolución.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION ARAUCANIA

PCR/RMC/YEP/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- RICARDO MARTINEZ CID
- YELENS ESPARZA PETRES
- MARCO AVILA FIGUEROA